



CENTRAL TELEFÓNICA 316-3500
TELEFAX: 287-407
WWW.VILLASALVADOR.GOV

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO, el expediente N°5137-2016 presentado por David Solano Mendoza, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con María Lola Sánchez Becerra, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe N°206-2016-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3° que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4° de su Reglamento aprobado con D.S. N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, David Solano Mendoza y María Lola Sánchez Becerra, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad del Centro Poblado Menor El Progreso, Distrital de Yambrasbamba, Provincia de Bógora, Departamento de Amazonas, el 16 de Marzo del año 1992;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°24-2016-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de David Solano Mendoza y María Lola Sánchez Becerra suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332° del Código Civil;

Que, con Informe de Vistos la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N°24-2016-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre David Solano Mendoza y María Lola Sánchez Becerra, celebrado en la Municipalidad del Centro Poblado Menor El Progreso, Distrital de Yambrasbamba, Provincia de Bógora, Departamento de Amazonas, el 16 de Marzo del año 1992.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad De Villa El Salvador

ABIG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia